



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0300-622-2018.-

DECRETO N° **10606** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2019

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Federación Solidaridad Jujeña de Jubilados y Pensionados Nacionales", con asiento en la Ciudad de Abra Pampa (Departamento Cochino), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 127-DPJ-19 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 40), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la "FEDERACION SOLIDARIDAD JUJEÑA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES" con asiento en la Ciudad de Abra Pampa (Departamento Cochino) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de cuarenta y ocho (48) Artículos y, como Escritura Pública N° 249/19 del Registro Notarial N° 92 de Jujuy, corre agregado de fs. 31 a 39vta. de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



GABRIEL REYNALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia